

|                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                           |                                                               |               |      |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------|------|
| COMPONENTE DE FUNCIONAMIENTO | <div><br/>MUNICIPIO DE GARZON<br/>SECRETARIA DE HACIENDA</div> |                                                                                                                           |                                                               |               |      |
|                              | SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO                                                                                                                      |                                                                                                                           |                                                               |               |      |
|                              | SOLICITADO POR                                                                                                                                  | Fecha                                                                                                                     | DIA                                                           | MES           | AÑO  |
|                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                           | 1                                                             | 12            | 2025 |
|                              |                                                                                                                                                 | Nombre                                                                                                                    | Eider Stiefken Morales Vargas                                 |               |      |
|                              |                                                                                                                                                 | Cargo                                                                                                                     | Personero Municipal de Garzón                                 |               |      |
|                              | AFECTACION PRESUPUESTAL                                                                                                                         |                                                                                                                           |                                                               |               |      |
|                              | NUMERO CDP                                                                                                                                      | 2025000383                                                                                                                | Valor \$                                                      | 27.000.000,00 |      |
|                              | NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL                                                                                                                    | 2025000334                                                                                                                | Valor \$                                                      | 27.000.000,00 |      |
|                              | RUBRO PRESUPUESTAL                                                                                                                              | 2,1,2,02,02,008                                                                                                           | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. |               |      |
|                              | CODIGO AUXILIAR                                                                                                                                 | 4,2,001                                                                                                                   | Honorarios                                                    |               |      |
|                              | DESCRIPCION DE DESEMBOLSO AFECTADO.                                                                                                             |                                                                                                                           |                                                               |               |      |
|                              | BENEFICIARIO                                                                                                                                    | VLADIMIR FLÓREZ GASPAR                                                                                                    |                                                               |               |      |
|                              | CEDULA O NIT.                                                                                                                                   | 1,007,438,802                                                                                                             | PLAZO                                                         | Inmediato     |      |
|                              | DOCUMENTO REFERENCIA                                                                                                                            | Contrato de prestación de servicios No. 002 de 2025 comprendido entre el 28 de octubre de 2025 al 27 de noviembre de 2025 |                                                               |               |      |
|                              | AFECTACION FINANCIERA                                                                                                                           |                                                                                                                           |                                                               |               |      |
|                              | FUENTE DE FINANCIACION                                                                                                                          | VALOR                                                                                                                     | VALOR EN LETRAS                                               |               |      |
|                              | 110101-Libre d impuestos                                                                                                                        | 3,000,000                                                                                                                 | Tres millones de pesos m/legal                                |               |      |
|                              | ELABORADO                                                                                                                                       | SECRETARIO - DIRECTOR DEPARTAMENTO                                                                                        |                                                               |               |      |
|                              |                                                                                                                                                 |                                       |                                                               |               |      |
|                              | USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA                                                                                                         |                                                                                                                           |                                                               |               |      |
|                              | Auxiliar Presupuesto                                                                                                                            | FECHA                                                                                                                     | AUTORIZACION DE ORDEN DE PAGO.                                |               |      |
|                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                           |                                                               |               |      |
| OBSERVACIONES GENERALES      |                                                                                                                                                 |                                                                                                                           |                                                               |               |      |
|                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                           |                                                               |               |      |
|                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                           |                                                               |               |      |

DECRETO 361 DE 2024 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
PERSONERÍA MUNICIPAL

Garzón – Huila, diciembre 1 del 2025.

Doctor  
**EIDER STIEFKEN MORALES VARGAS.**  
Personero Municipal  
Garzón – Huila

Respetado Doctor.

Comedidamente me dirijo a Usted, para manifestar bajo la gravedad del juramento y con base a la Ley 21 de 1982, Capítulo II Art.7, Numeral 4 y Art.19 que para ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios No.002 del 2025 celebrado con la Personería Municipal de Garzón - Huila, no estoy obligado a efectuar el pago de PARAFISCALES.

Agradezco su atención.

Atentamente;

**VLADIMIR FLOREZ GASPAR**  
C.C.No.1.007.438.802 de Pereira-Risaralda.  
T.P 399.990 Exp. C.S de la J



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
PERSONERÍA MUNICIPAL**

Garzón – Huila, diciembre 1 del 2025.

Doctor  
**EIDER STIEFKEN MORALES VARGAS**  
Personero Municipal  
Garzón-Huila

**Asunto:** Octavo informe de actividades del contrato No. 002 del 2025.

Por medio del presente me dirijo a usted, para informar, mis actividades de ejecutadas con ocasión al contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 002 del 2025, el cual tiene por objeto de prestar los servicios profesionales en los procesos preventivos, disciplinarios y contractuales que adelanta o interviene la Personería Municipal de Garzón Huila, para cumplir con las finalidades de esta, en el periodo comprendido entre el 28 de octubre del 2025 al 27 de noviembre del 2025, las cuales a continuación relaciono:

**OBLIGACIÓN:**

1. Asesorar y apoyar al Personero de Garzón en los procesos disciplinarios, en la aplicación de los principios y garantías constitucionales propios de la investigación, instrucción y juzgamiento motivados en conductas tipificadas como falta disciplinaria.

El contratista en aras de dar cumplimiento a esta obligación ha asesorado y apoyado a la Personería de Garzón en los diferentes procesos que le han sido asignados y que estén en curso, dando completa aplicación y cumplimiento de los principios y garantías constitucionales en las respectivas etapas del procedimiento disciplinarios.

2. Aportar en el análisis de las quejas e informes entregados por el Personero Municipal, y proponer respecto de cada uno de ellos, para la aprobación del Personero, la improcedencia o inicio en etapa de indagación previa o investigación disciplinaria.

Respecto a esta obligación, el abogado contratista ha realizado los respectivos análisis de las quejas con enfoque disciplinario, ya sean de oficio, por informe de servidor público o impetrada por un particular, en donde se ha determinado, con base en criterios jurídicos, la improcedencia, o, por el contrario, el inicio del procedimiento disciplinario ya sea mediante indagación previa o investigación disciplinaria. Sin embargo, en las quejas o informes que no cumplen con la rigurosidad debida, se ha adelantado la procedente actuación inhibitoria, ya que no cumple con los mínimos para proseguir con las anteriores etapas referenciadas.

3. Apoyar en la proyección de Autos interlocutorios y de sustanciación en los respectivos procesos disciplinarios que adelante la Personería Municipal.

Página 2 de 8



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
PERSONERÍA MUNICIPAL**

El contratista, en aras de dar pleno cumplimiento a la presente obligación, ha analizado y proyectado autos interlocutorios y de sustanciación necesarios, con el fin de dar avance a los procesos disciplinarios que adelanta la Personería de Garzón.

4. Apoyar la proyección de actos administrativos interlocutorios y de sustanciación de las acciones preventivas que adelante la Personería de Garzón para el respeto o cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano y garantía de los derechos de los intervinientes o la comunidad.

Con base en las acciones preventivas que surgen en aras de evitar la ocurrencia de perjuicios que atenten contra los derechos de la población, el contratista ha brindado en las diferentes clases de diligencias, actuaciones y etapas del procedimiento, la respectiva asesoría y acompañamiento jurídico necesario, con el fin de dar pleno cumplimiento a las exigencias y prerrogativas en materia de prevención, adelantando así las respectivas actuaciones para el respeto o cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano y garantía de los derechos de los intervinientes o la comunidad.

5. Asesorar y proyectar, con base en el análisis de quejas y solicitudes recepcionadas por la Personería Municipal, actuaciones o acciones, en aras de evitar la ocurrencia de perjuicios irremediables o hechos que vayan en contra del ordenamiento jurídico

Con base en la presente obligación, el contratista ha realizado el apoyo y asesoramiento, de acuerdo con las quejas o solicitudes allegadas a la oficina de la Personería, proyectando así los respectivos trámites, actuaciones o acciones, como requerimientos, solicitudes de información o acciones preventivas, con el fin de evitar la ocurrencia de perjuicios irremediables o hechos que atentan contra las disposiciones Constitucionales, legales o reglamentarias.

6. Asesorar y apoyar al Personero de Garzón en el desarrollo de los comités, reuniones y/o mesas de trabajo que surjan en virtud de procesos o acciones preventivas.

Con el fin de dar cumplimiento a la presente obligación, el contratista ha asesorado y apoyado de forma activa al Personero Municipal en el desarrollo de reuniones, comités y mesas de trabajo, en las que la Personería ha sido invitada o citada, o a las que la Personería Municipal convoca, en aras de llevar a cabalidad los objetivos y misionalidad de la entidad.

7. Asesorar y apoyar al Personero de Garzón en la revisión y proyección de documentos requeridos en las distintas etapas procesales adelantadas por la personería municipal de Garzón.

Por parte del contratista en desarrollo de citada obligación, se han revisado y proyectado los documentos necesarios, dando cumplimiento a las obligaciones dentro de los términos legales atribuidas por la Constitución Nacional y la ley a la Personería Municipal de Garzón.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
PERSONERÍA MUNICIPAL**

- 8.** Apoyar a la personería de garzón en el marco de sus competencias en la difusión, socialización, aplicación y seguimiento de los mecanismos de participación ciudadana y control social en el orden municipal.

Conforme a la citada obligación y teniendo en cuenta las distintas clases de mecanismos de participación ciudadana y de control social, el abogado contratista mediante socialización y asesoramiento a los ciudadanos que se acercan a la oficina de la Personería Municipal de Garzón ha enseñado y divulgado los mecanismos de participación ciudadana mediante los cuales la población puede ejercer un efectivo control social, como por ejemplo la creación y conformación de veedurías ciudadanas.

- 9.** Asesorar y apoyar en la atención ciudadana, ya sea de manera presencial y/o mediante las distintas modalidades de peticiones, respecto a situaciones o problemáticas que tengan incidencia jurídica.

Teniendo en cuenta la considerable población que de manera física realizan el respectivo acercamiento a las instalaciones físicas de la Personería de Garzón y la población que mediante uso del derecho fundamental de petición realizan las respectivas solicitudes a la entidad, el abogado contratista ha llevado a cabo la atención de cada uno de ellos, realizando así la respectiva asesoría, respuesta o asesoramiento a la población que ha requerido la atención por parte de dicha entidad.

- 10.** Asesorar y proyectar acciones constitucionales, tales como acción de tutela, de grupo, popular y/o de cumplimiento, procedentes en las distintas situaciones o problemáticas, que el Personero Municipal de oficio o petición de parte considere necesaria.

Por parte del contratista se han proyectado derechos de petición, acciones de tutela, amparos de pobreza y requerimientos con el fin de apoyar a la población del municipio de Garzón que no cuentan con los recursos suficientes para actuar a través de un apoderado particular.

- 11.** Asesorar y proyectar las respectivas y procedentes actuaciones en los procesos jurisdiccionales en los que se encuentre vinculada la Personería de Garzón, ya sea en calidad de parte o interviniente.

Conforme a los procesos de carácter jurisdiccional en los que se encuentra vinculado la Personería Municipal de Garzón, ya sea como interviniente, o como sujeto activo o pasivo, el contratista ha llevado a cabo el asesoramiento de índole jurídico al Personero Municipal de Garzón, proyectando así las actuaciones o intervenciones necesarias ante la respectiva autoridad judicial.

- 12.** Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.

Con base en la presente obligación, hasta la fecha de presentación de este informe, he presentado informe mensual de las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato, informando así el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
PERSONERÍA MUNICIPAL**

- 13.** Desarrollar las actividades de una forma eficiente y oportuna para el logro de los objetivos de la personería municipal.

Durante la vigencia que representa el primer informe de actividades, de desarrollaron las actividades de una forma eficiente y oportuna para el logro de los objetivos de la Personería Municipal.

- 14.** Cumplir como contratista independiente con los pagos y/o aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con las normas legales vigentes, para lo cual debe presentar los recibos de pago correspondientes.

Como contratista independiente hasta la fecha de presentación del informe he dado cumplimiento con los pagos y/o aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

- 15.** Entregar a la finalización del contrato, el carné que fue entregado por la Personería para la ejecución de las actividades en desarrollo del objeto contractual.

- 16. RESERVA:** El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y no tenga el carácter de pública.

- 17.** Las demás que sean necesarias e inherentes a las actividades y obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

Atentamente,

**VLADIMIR FLÓREZ GASPAR**

C.C.No.1.007.438.802 de Pereira-Risaralda.

T.P 399.990 Exp. C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
PERSONERÍA MUNICIPAL

Garzón – Huila, diciembre 1 de 2025.

Doctor

**EIDER STIEFKEN MORALES VARGAS**

Personero Municipal

Ciudad

**Asunto:** Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la renta de personas naturales.

Yo **VLADIMIR FLOREZ GASPAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.438.802 expedida en Pereira (Risaralda), obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que, el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de octubre del 2025 al 27 de noviembre de 2025, del contrato de prestación de servicios No 002 de 2025 objeto de esta declaración, lo siguiente,

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

**(X) Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

**( ) Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.)

**( ) Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

**( ) Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

**( ) Dividendos y participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad que ejerzo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
PERSONERÍA MUNICIPAL

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior, se firma el primer (1) día del mes de diciembre de 2025.

Firma

Nombre: VLADIMIR FLÓREZ GASPAS.

Cédula: 1.007.438.802 de Pereira (Risaralda).

Dirección: Vereda majo

Teléfono: 3207745044

**Nota 1:** Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

**Nota 2:** ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán deducir los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad. Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
PERSONERÍA MUNICIPAL

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

HACE CONSTAR

Que la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARZÓN** suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales en los procesos preventivos, disciplinarios y contractuales que adelanta o interviene la Personería de Garzón No. 002 del 27 de marzo de 2025 con el abogado **VLADIMIR FLÓREZ GASPAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.438.802 expedida en Pereira-Risaralda, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000) M/Legal** según el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2025000383 del 27 de marzo del 2025 y Registro Presupuestal No. 2025000334 del 28 de marzo del 2025.

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2025 suscrito entre la Personería Municipal y Vladimir Flórez Gaspar el pago del valor estipulado en el contrato se hará cada mes según presentación de informes por parte del contratista, aprobados por el supervisor del contrato.

Que, mediante oficio, el contratista informó al Personero Municipal como supervisor del contrato, las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 28 de octubre al 27 de noviembre del 2025.

Que el abogado **VLADIMIR FLÓREZ GASPAS** ha venido prestando sus servicios profesionales en la Personería Municipal en "**LOS PROCESOS PREVENTIVOS, DISCIPLINARIOS Y CONTRACTUALES QUE ADELANTA O INTERVIENE LA PERSONERÍA DE GARZÓN**".

Así mismo, se pudo verificar que el contratista ha efectuado los pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, durante la duración del contrato y se encuentra a paz y salvo a la fecha por este concepto, en cumplimiento del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y artículo 50 de la ley 781 de 2002.

Se adjunta copia del informe de gestión.

Dada en Garzón – Huila, el primero (1) de noviembre del 2025.

**EIDER STIEFKEN MORALES VARGAS**  
Personero de Garzón (H).



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
PERSONERÍA MUNICIPAL**

Garzón – Huila, diciembre 1 del 2025.

Cuenta de cobro No. 008.

**LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GARZÓN – HUILA**

**DEBE A:**

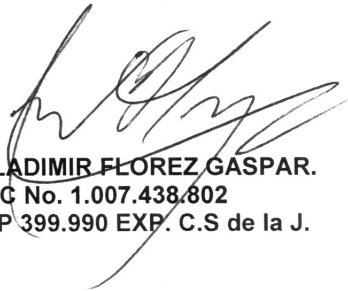
**VLADIMIR FLÓREZ GASPAR  
C.C No. 1.007.438.802**

La suma de: **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.00)**

Por concepto de: pago del periodo comprendido del 28 de octubre de 2025 hasta el 27 de noviembre de 2025, según lo estipulado en el Contrato No. 002 de 2025, suscrito entre la Personería Municipal de Garzón y el contratista **VLADIMIR FLÓREZ GASPAR**.

Dicha suma deberá ser consignada a la cuenta de ahorros No. 28522174566 del Banco BANCOLOMBIA, conforme a la certificación bancaria adjunta.

Cordialmente



**VLADIMIR FLÓREZ GASPAR.**  
**C.C No. 1.007.438.802**  
**T.P 399.990 EXP. C.S de la J.**

Página 8 de 8

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL**

[illegible][illegible]

|                      |                   |
|----------------------|-------------------|
| <b>TOTAL PAGADO:</b> | <b>\$ 415.800</b> |
|----------------------|-------------------|

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
C.C. CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.007.438.802

FLORE GASPAR

APELLIDOS  
VLADIMIR

NOMBRES

PRIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-2000

GARZON  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 0+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

13-AGO-2018 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GARCIA RACHA

INDICE DERECHO

P-2400100-91036453-M-1007438802-20180910 0062545538A 1 51141772

